



Gobierno
Departamental



RESOLUCIÓN No. **1078** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.515, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, le fue autorizada una comisión a los municipios de Arauquita y Tame durante los días 23 y 24 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.515, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, para que se desplace a los municipios de Arauquita y Tame durante los días 23 y 24 de mayo de 2023, con el fin de realizar visita a sedes educativas de manera conjunta con funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago del transporte expreso, el comisionado deberá presentar factura de prestación de servicio.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro presupuestal 03211010100110060, viáticos de los funcionarios en comisión del presupuesto vigente, valor servicio de transporte expreso 860.000.00/



RESOLUCIÓN No. **1078** DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN SE FIJAN VIÁTICOS Y PASAJES

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los**23 MAY 2023**.....

JAYHL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional Encargado

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Sandra Monica Ramirez	Técnico Operativo	
Revisó Aspectos Técnicos y Administrativos	Thais Matilde Hernandez Mora	Profesional Especializada	